

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Norte de Santander



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

Tabla de contenido

MARCO TEÓRICO REFERENTE.....	5
CAPÍTULO 1: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	6
1.1 OBJETO DEL ACUERDO.....	7
1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	7
CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	8
2.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.....	8
2.2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
2.2.1. Criterios de evaluación para transición.....	12
2.2.2 Criterios de evaluación para primaria, secundaria y media.....	14
2.2.3 Criterios de evaluación para la media técnica.....	17
2.2.4 Criterios para la evaluación de los estudiantes con NEE.....	18
2.2.5. Criterios para la evaluación de los estudiantes en competencias.....	19
2.2.6. Criterios de evaluación para estudiantes extranjeros.....	20
2.3 LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	21
2.3.1 Durante el año lectivo.....	21
2.3.2 Criterios de promoción.....	22
2.3.3 Criterios de no promoción.....	23
2.3.4 Criterios para la promoción de los estudiantes con NEE.....	23
2.3.5 Promoción anticipada.....	25
2.3.6 Condiciones de repitencia.....	26
2.3.7 Criterios para no renovar la matrícula a estudiantes.....	27
2.3.8 Condiciones para la promoción anticipada de grado de estudiantes con capacidades excepcionales.....	27
2.3.9 Porcentaje de asistencia que incide en la promoción.....	28
CAPÍTULO 3. SOBRE LAS VALIDACIONES.....	28
3. 1 COMPETENCIA PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES.....	28
3.1.1 Estudiantes que pueden solicitar el proceso de validaciones.....	28
3.1.2. Validaciones para estudiantes con NEE.....	29
3.2 REQUISITOS PARA LAS VALIDACIONES.....	30
3.2.1. Validación para estudiantes extranjeros.....	30
3.2.2 En lo respecta al grado preescolar.....	30
3.2.5 De la promoción de grados con las validaciones.....	31
3.3 PROCESO DE VALIDACIÓN EN LA IE.....	32
3.3.1 Personal autorizado para aplicar las validaciones.....	32
CAPÍTULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	32
4.1 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	33
4.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	34
4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES.....	35
4.3.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	38
4.3.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes...	39
4.4 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	40

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación

4.4.1. Las estrategias de apoyo necesarias en situaciones pedagógicas pendientes.	40
4.5 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.	41
4.5.1 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.....	42
4.5.2 La estructura de los informes de los estudiantes.	43
4.5.3 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.....	43
4.5.4 El Debido Proceso para reclamaciones sobre resultados de evaluación.	44
CAPÍTULO 5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. ...	46
5.1. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	46
5.2. RESPONSABILIDADES DE LAS SED DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.	47
5.3. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	47
CAPÍTULO 6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	48
6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE	48
6.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	49
CAPÍTULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	49
7.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
7.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	50
CAPÍTULO 8. REGISTRO ESCOLAR.	50
8.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.....	50
8.2 GRADUACIÓN.....	51
CAPÍTULO 9. VIGENCIA.....	52

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VILLA DEL ROSARIO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ACUERDO No.006

Enero 24 de 2022

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio General Santander, en uso de las facultades que les confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

CONSIDERANDO.

- **Que**, la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus CAPÍTULOS 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- **Que**, es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de las estudiantes.
- **Que**, la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, continuos, flexibles y acordes a los ritmos de aprendizaje, en los cuales se valoren todas las competencias de los estudiantes, en aras de la integralidad.
- **Que**, es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
- **Que**, el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes.
- **Que**, el decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
- **Que**, se hace necesario precisar algunas consideraciones a tener en cuenta con los estudiantes (Con Necesidades Educativas Especiales o Talentos y capacidades Excepcionales) dentro del marco de una Educación Inclusiva con calidad.
- **Que**, el Consejo Directivo estudió y aprobó en mérito de lo expuesto.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

ACUERDA

MARCO TEÓRICO REFERENTE

La evaluación adoptada por la Institución Educativa Colegio General Santander se orienta sobre las siguientes características y conceptos:

- ❖ La meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, institución o sistema educativo, es la de procurar de manera absoluta que todos sus estudiantes alcancen de manera exitosa los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.
- ❖ Es un proceso integral, continuo, permanente, sistemático y sistémico.
- ❖ La evaluación del aprendizaje es un proceso que comprende la búsqueda y la obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por el Docente.
- ❖ La evaluación supera la medición hasta llegar a los juicios de valor que sean del caso: (Superior, Alto, Básico y Bajo), basada en criterios pedagógicos.
- ❖ La evaluación en nuestro medio es formativa e integral, pues con ella se busca ir acompañando el proceso de aprendizaje del educando, a través de un seguimiento continuo de formación. Esto permite la verificación en el momento de la toma de decisiones y en la solución de problemas propios del futuro ejercicio.
- ❖ La evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros.
- ❖ La evaluación no es una meta ni tampoco algo independiente y ajeno al proceso educativo, ni un momento de la labor docente; sino, un elemento dinamizador y retro-informador (retro alimentador) de la acción educativa en todos sus aspectos.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- ❖ La evaluación debe ser motivadora y orientadora lo que estamos significando es que, a partir de ella, se impulse a los educandos a identificar sus fortalezas, debilidades (oportunidades de mejoramiento), avances o retrocesos, para que con esta información ellos y ellas trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- ❖ La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en el proceso educativo. Todo aquello que afecte la acción educativa deber ser motivo de evaluación, como las estrategias metodológicas, los recursos, los programas, las actividades didácticas, los proyectos, las tareas, etc.
- ❖ La evaluación es un medio, no un fin en sí misma, por lo tanto, también debe evaluarse para corregirla y perfeccionarla, para ello es necesario identificar y analizar las posibles deficiencias en cada uno de los pasos del proceso evaluativo, desde su planeación hasta las decisiones generales.
- ❖ La evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias (concepciones alternativas o pre saberes) e inseguridades con la intención de superarlas.
- ❖ La valoración debe ser continua, es decir que debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña, se evalúa y se aprende, porque la evaluación en sí misma debe ser concebida como un elemento de aprendizaje para todos.
- ❖ La evaluación requiere de una gran variedad de técnicas para recoger información. Debe recurrir a una amplia gama de medios e instrumentos informativos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos.

CAPÍTULO 1: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realiza en el ámbito institucional, en los establecimientos de educación básica y media, como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes; en los distintos periodos de clase, grados escolares, incluyendo las modalidades técnicas en convenio con las Instituciones de Educación Superior y el SENA.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

1.1 OBJETO DEL ACUERDO.

El presente acuerdo reglamenta la evaluación **del aprendizaje y promoción de los estudiantes** de la Institución Educativa General Santander, de los niveles de educación primaria, básica y media (Académica y Técnica), incluyendo la población vulnerable (retornados, población fronteriza) y con necesidades educativas especiales, en el Municipio de Villa del Rosario en el Departamento Norte de Santander.

1.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.** Se debe tener en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, es el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo.

Parágrafo 1 (Capítulo 1). Valoraciones médicas de NEE.

El presente numeral estará sujeto a que el padre de familia cumpla y presente las valoraciones médicas pertinentes dentro de los compromisos adquiridos.

- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.** Esto exige revisar permanentemente las Hojas de vida u observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.

Parágrafo 2 (Capítulo 1). Identificación de estudiantes en situación de vulnerabilidad y con NEE.

Con el fin de identificar los estudiantes en situación de vulnerabilidad y con necesidades educativas especiales, se tendrán en cuenta las normas que establezca al respecto el MEN.

- 3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.** Por tanto, la Institución Educativa a través de Consejo Académico, debe definir con claridad el

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

procedimiento para la atención a los estudiantes que requieran Adecuaciones Curriculares para su participación en el proceso de aprendizaje.

- 4. Determinar la promoción de estudiantes.** Establecer los parámetros específicos para la promoción de los estudiantes que presentan dificultades para el aprendizaje y la participación según las consideraciones de los puntos 1,2 y 3 y determinar la valoración de estudiantes de un periodo al siguiente, la promoción de un grado a otro y la proclamación de bachilleres.

CAPÍTULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

2.1 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

2.2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Este CAPÍTULO contempla las características de la evaluación y la promoción según lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, así como los criterios de evaluación de los estudiantes, incluyendo elementos como: rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada para todas las áreas y proyectos.

- ✓ La evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- ✓ La evaluación de las asignaturas y en general de los elementos tanto del plan de estudios como del currículo, en la institución educativa General Santander, respetará lo dispuesto en la ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

- ✓ El docente procurará que todos los eventos evaluativos, constituyan por sí mismos, una posibilidad de aprendizaje o de afianzamiento de lo ya adquirido.
- ✓ Las evaluaciones deberán ser planificadas y anunciadas con anticipación a los estudiantes, o en su defecto, facilitándoles los medios para su correcto desempeño.

La evaluación contempla diversas estrategias que responden a los **ESTILOS y RITMOS** de aprendizaje de los estudiantes.

- ↪ **Dentro del proceso evaluativo se tiene en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la hetero - evaluación:** El docente establece criterios que da a conocer a los estudiantes comprometiéndolos a reflexionar sobre su propio aprendizaje a través de actividades de auto - evaluación y co - evaluación.
- ↪ **En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta:** El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursa y su edad, el grado de apropiación y dominio de los contenidos conceptuales y procedimentales de la asignatura, la forma como aplican los conocimientos ante problemas e interrogantes y el nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad.

Nuestro Sistema Institucional de Evaluación se sustenta en cuatro criterios básicos:

1. **Pertinencia:** Entendida como la capacidad de ser congruente en los logros de la institución con los objetivos y metas para abarcar cada uno de los actores y las acciones de la organización escolar.
2. **Veracidad:** Da cuenta de los procesos reales que se generan en las aulas y en cada uno de los espacios de aprendizaje, para proporcionar una información real de lo que sucede en cada uno de nuestros estudiantes.
3. **Efectividad:** Concebida como el punto de equilibrio entre la eficiencia y la eficacia. Entendida la eficacia como la consecución de metas y la eficiencia como la capacidad para lograr las metas, empleando los mejores medios con la menor cantidad de recursos.
4. **Mejoramiento continuo:** Concebida como la búsqueda continua de la calidad educativa para alcanzar los propósitos de la institución, y así respondan a las necesidades educativas y se evidencien buenos resultados.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

La evaluación escolar mínima, deberá regirse por los siguientes principios:

1. **Participación:** Es la interrelación entre los distintos actores responsables de la evaluación. Es tan importante el papel del estudiante como el del docente en el desarrollo de este proceso, sin el cual no se puede llevar a cabo.
2. **Validez:** Esta soportado en las evidencias de aprendizaje que se pueden comprobar y que están en relación directa con los resultados o logros previstos en el planeamiento curricular; las técnicas y los instrumentos utilizados deben ser los requeridos para recoger evidencias reales y ciertas.
3. **Transparencia:** Tanto los estudiantes como los docentes, padres de familia (o representante legal) y demás personal involucrado en el proceso de evaluación, deben estar informados y comprenderlo, ser claros y conocer las reglas de juego, los parámetros y los criterios para valorar las evidencias.
4. **Confiabilidad:** El enfoque, la ejecución, y las políticas de la Evaluación del Aprendizaje deben ser coherentes y conformar un sistema, que debe contar con instancias de control, seguimiento y revisión de la Evaluación.

Se establecen los siguientes criterios para la evaluación del desempeño del estudiante:

- ➔ **Fortalezas y Desempeños.** Se evalúa al estudiante de acuerdo con las fortalezas y desempeños establecidos en los niveles de las matrices de valoración elaboradas para cada periodo académico.
- ➔ **Evaluación General del periodo Semestral.** Es una prueba tipo **SABER**, que se aplicará a los estudiantes de todos los grados en todas las áreas de formación y abarca los contenidos abordados durante cada período.

Se realiza a todos los estudiantes de Primero a Undécimo grado, esta evaluación tendrá un valor del 20% del semestre académico.

- ➔ **Actividades de apoyo y nivelación.** Es el proceso pedagógico continuo mediante el cual los estudiantes que presenten un desempeño académico bajo, podrán nivelar y obtener las competencias mínimas que no han alcanzado.
 - ✓ En el transcurso del semestre se deben evidenciar actividades de apoyo cada vez que se detecten dificultades en el proceso de enseñanza – aprendizaje – evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

Cada **plan de apoyo** debe cumplir los siguientes pasos fundamentales:

- a) El documento guía de estudio o plan de nivelación debe estar autorizado por la coordinación Académica, firmada por el docente de la asignatura y debe soportar la metodología a emplear.
 - b) La recepción de la guía de estudio o plan de nivelación por parte del padre de familia y/o acudiente y del estudiante será el día de la entrega de informes (Entrega de Boletines), el cual debe quedar firmado respectivamente por las partes involucradas.
 - c) El estudiante debe cumplir con las actividades (trabajo escrito, sustentación del trabajo escrito y evaluación del plan de nivelación en las fechas establecidas. Es requisito cumplir con cada una de las etapas del proceso de nivelación en el orden estipulado.
 - d) Dentro del plan de nivelación se conceptuará aprobado con una calificación máxima de 3.0 (indistintamente de los resultados obtenidos mayores a esta calificación). La ponderación tendrá en cuenta los siguientes porcentajes: Examen escrito 50%, sustentación oral y/o escrita 30% e informe escrito 20%.
 - e) El mínimo de asistencia por semestre debe ser del 75 % por área para tener derecho a presentar los planes de nivelación respectivo.
- ➔ **Actividades de apoyo para promoción anticipada.** Finalizada la comisión de promoción final del año, y de encontrarse estudiantes que presenten un desempeño académico bajo en una o dos áreas, podrán hacer uso de esta promoción. (parágrafo 5 capítulo 2)

Parágrafo 1 (Capítulo 2). De los planes de apoyo.

Se entregarán planes de nivelación (ibidem) para los estudiantes no promovidos en una o dos áreas. Los estudiantes deberán sustentar en las fechas programadas por la Institución en el inicio del primer semestre académico del año siguiente, acogiéndose así a la promoción anticipada que plantea el Decreto 1290 de 2009. El padre de familia y/o acudiente debe solicitar por escrito la promoción anticipada del estudiante al finalizar el año lectivo correspondiente, y dirigirla al Consejo Académico como preámbulo para su autorización, siempre y cuando el estudiante esté matriculado en el año perdido, no tenga pérdida de cupo por reincidencia y cumplan con los requisitos exigidos.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

2.2.1. Criterios de evaluación para transición.

Para la Institución Educativa General Santander, la evaluación se expresará en informes cualitativos para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, socio afectiva, corporal, ética, estética y espiritual) y de conformidad con las competencias, los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

El Nivel de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, teniendo en cuenta especialmente el Artículo 14 de este decreto que dice: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- ✓ Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- ✓ Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- ✓ Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

La evaluación podrá caracterizar con mayor precisión el desarrollo de las dimensiones por los niños@, comprendiendo sus emociones y maneras de significar el mundo, reconociendo las herramientas cognitivas y sociales que utilizan al responder ante una situación cotidiana.

El seguimiento es individual teniendo como principal criterio el progreso del niño@, consigo mismo; este seguimiento en ningún momento penaliza los errores del niño, ya que el aprendizaje parte de estos desequilibrios entre lo que sabe y lo que necesita aprender.

La evaluación del proceso de desarrollo integral del estudiante será continua, permitiendo al niño@ y al docente hacer un balance sobre sus progresos y falencias para reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias que fortalezcan el proceso de aprendizaje.

Pilares de la educación preescolar y mediadores para el aprendizaje:

1. El arte: componentes que fortalece la creatividad, además “contribuyen a evidenciar, por medio de diversas formas de comunicación y expresión, la necesidad simbólica que hace disfrutar la vida” (Ministerio de Educación Nacional, 2014a, p. 13).

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

2. El juego: experiencia de aprendizaje. Según Garvey (como se citó en Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 1): “el niño no juega para aprender pero aprende cuando juega”.
3. Literatura: el arte del lenguaje. Partiendo de los objetivos generales de la Ley General de Educación (1994): los niños y las niñas deben desarrollar la creatividad, las habilidades y destrezas propias para su edad, como su capacidad para adquirir diferentes formas de expresarse, relacionarse y comunicarse con el otro, estableciendo un equilibrio armónico en su proceso de aprendizaje (Ley 115, 1994, p. 5).
4. Exploración del entorno: generador de nuevas experiencias. Los niños están inmersos en un mundo desconocido, por lo cual se ven en la necesidad de interactuar, reconocer y explorar todo lo que los rodea, gracias a la curiosidad que los acompaña desde que nacen. Esta exploración es realizada a través de los órganos de los sentidos tales como: tacto, vista, escucha y gusto, los cuales posibilitan el reconocimiento de las propiedades de los objetos, comprendiendo su ambiente social y la cultura en la que nació.

Parágrafo 2 (Capítulo 2). De las decisiones para promocionar estudiantes con NNE

Para tomar decisiones respecto a la promoción del niñ@ con Necesidades Educativas Especiales – N.E.E. es necesaria la participación del titular del grupo, profesionales en educación especial y los padres de familia y/o acudiente, tomando como referente los criterios de evaluación para grado transición entre otros y dejando constancia mediante un informe escrito con copia a la carpeta del estudiante, coordinación académica y al sistema de información académica (GNOSOFT).

Parágrafo 3 (Capítulo 2). Solicitud de personal capacitado para atender estudiantes con NEE.

En el caso de no contar con el personal idóneo en la IE, el colegio solicitará a la Secretaría de Educación Departamental, nombrar el personal capacitado para realizar el acompañamiento a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con necesidades educativas especiales en el marco de una educación inclusiva. Si la Entidad territorial no nombra este personal, la IE General Santander se abstendrá de otorgar el cupo hasta tanto no se nombren los profesionales adecuados para el acompañamiento de esta población.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación Versión: 1.0

2.2.2 Criterios de evaluación para primaria, secundaria y media

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes se evalúa de acuerdo a los cuatro pilares institucionales: saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir.

Componentes de la evaluación

En concordancia con los cuatro principios institucionales, el SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER Y SABER CONVIVIR, el Sistema de Evaluación Institucional del GENERAL SANTANDER evalúa estos componentes, a través de diversas estrategias.

Para todos los aspectos se utilizará una escala numérica del 1.0 al 5.0. Cada uno de los cuatro componentes tiene un porcentaje en las diversas áreas, de acuerdo a lo contemplado en la siguiente tabla:

No.	COMPONENTES AREAS	SABER		
		CONOCER		Se tendrá en cuenta el saber Hacer, el saber Ser y el Convivir en procesos de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
		ACT. EVA. PERIODO	EV. SEMESTRAL	
1.	MATEMATICAS	50%	20%	30%
2.	LENGUA CASTELLANA	50%	20%	30%
3.	CIENCIAS NATURALES	50%	20%	30%
4.	CIENCIAS SOCIALES	50%	20%	30%
5.	Idioma Extranjero INGLES	50%	20%	30%
6.	FILOSOFIA	50%	20%	30%
7.	EDUCACION FISICA	50%	20%	30%
8.	TECNOLOGIA E INFORMATICA	50%	20%	30%
9.	ETICA Y VALORES	50%	20%	30%
10.	EDUCACION RELIGIOSA	50%	20%	30%
11.	EDUCACION ARTISTICA	50%	20%	30%
12.	TECNICA	50%	20%	30%

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

Evaluación del saber conocer

Los instrumentos utilizados para valorar el SABER CONOCER son las evaluaciones (escritas, orales, virtuales, prácticas), quices, ensayos, videos, debates, proyectos pedagógicos, resultados de pruebas externas, entre otros.

Evaluación del saber hacer

Los instrumentos utilizados para valorar el SABER HACER generalmente son: talleres en clase, exposiciones, sustentación de tareas, trabajos en grupo en clase, debates, producción escrita (ensayos-artículos-informes), desarrollo y sustentación de proyectos, prácticas (de laboratorio, físicas, artísticas, entre otros.).

Evaluación del saber ser

La evaluación del ser se realizará mediante los resultados de la autoevaluación, coevaluación y la hetero evaluación:

La autoevaluación, que es la evaluación que una persona realiza sobre sí misma o sobre un proceso y/o un resultado, lo hará cada estudiante bajo la asesoría del (a) docente responsable de la asignatura correspondiente, al finalizar cada uno de los semestres académicos.

Pretende:

- Ayudar al(a) estudiante a responsabilizarse de las actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de reflexión, autorregulación, autonomía y la conciencia.
- Ser un factor primordial de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- Ser un medio para que el (a) estudiante conozca cuál es su progreso individual en el proceso educativo.
- Ser una actividad que ayude al (a) estudiante a profundizar en el conocimiento de sí mismo.

La hetero evaluación que es la evaluación que realizan una(as) personas frente al desempeño de otras, la realizarán para cada estudiante, los (as) docentes responsables de las asignaturas que cursa el (a) estudiante.

Pretende:

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- Desarrollar capacidades relacionadas con la creatividad, análisis, interpretación, valoración, etc.
- Emitir un juicio respecto de uno o más atributos de alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente.
- Contrastar con un referente claramente establecido, y sustentado en un marco de referencia valórico y consistente con él.
- Fortalecer y mejorar los procesos educativos que generen efectos educativos en sus participantes, para lo que se apoya en el diálogo y la comprensión.

Evaluación del saber convivir

La evaluación del convivir se realizará mediante los resultados de la coevaluación.

La coevaluación, que es la evaluación entre pares, entre iguales; la harán, para cada estudiante los compañeros del curso bajo la orientación del docente responsable de cada asignatura, al finalizar cada uno de los semestres académicos.

Pretende:

- El intercambio de información y opiniones entre los estudiantes;
- La participación del alumnado en el proceso de evaluación de sus compañeros;
- La existencia de unas relaciones de comunicación efectiva y sincera entre estudiantes;
- El diálogo y respeto entre compañeros y los docentes;
- El mejoramiento de un clima grupal;
- Formar valores colectivos y fomentar el espíritu deliberativo.

Parágrafo 4 (Capítulo 2). En lo referente al área de Lengua Castellana e Idioma Extranjero.

En lo referente al área de humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, según concepto del Ministerio de Educación Nacional, las áreas del plan de estudio son las definidas en la Ley 115 de 1994, Artículos 23, 24, 31 y 32. Sin embargo ante la ambigüedad de lo referente al área de humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, los colegios pueden definir en su propio Proyecto Educativo Institucional la organización de la Lengua Castellana e Idioma Extranjero como áreas independientes; ya que sus características difieren en su estructura y en sus métodos, los cuales pueden ser revaluados para efectos de promoción en forma separada, la cual se viene haciendo desde el año 2015.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

2.2.3 Criterios de evaluación para la media técnica.

Para la evaluación del área técnica se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para reglamentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de los programas en articulación, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Resolución 2151 de 1994, Resolución 2342 de 1966, Decreto 1290 del 2009: *Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y la promoción escolar.*

- a. Para la valoración de las competencias del área Técnica en los Programas técnicos profesionales de las Universidades y/o del SENA, se tendrá en cuenta el promedio ponderado.

Otros criterios de evaluación: los que se fijen con otras Universidades, el SENA y la Institución Educativa a través de su Manual de Convivencia.

- b. **Criterios de Evaluación:** Para las evaluaciones presentadas en los programas en articulación, se cumplen los acuerdos del reglamento de Evaluación Estudiantil de cada una de las Universidades y el SENA.

- c. **Criterios de Promoción.**

1. La promoción de los estudiantes de la media Técnica, tanto en grado décimo como en undécimo, se realizará de manera automática cuando el estudiante alcance los desempeños propuestos para las áreas fundamentales y las áreas de la Técnica (Valoración de 3.5 mínima); o, si al presentar dificultades en alcanzar los desempeños propuestos en las áreas fundamentales y las áreas de la media Técnica, presenta actividades de nivelación final y alcanza los desempeños propuestos.

2. El estudiante deberá estar a paz y salvo con la Universidad o el SENA para que se le pueda otorgar el registro de sus calificaciones.

- d. **Criterios de No Promoción.**

La Institución Educativa en cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E) y la licencia de aprobación de estudios otorgada por la entidad territorial, son los parámetros que definen cual estudiante es promovido o no, tanto en las áreas académicas como en las áreas de la media técnica.

Criterios de repitencia. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. **En grado décimo:**

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- El estudiante que no se promueva por no alcanzar los desempeños en un área o más, incluyendo el área de la media técnica, podrá reiniciar el grado décimo, pero debe matricularse en bachillerato académico o en una media técnica diferente a la no aprobada, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo.

En grado undécimo:

- El estudiante que no se promueva por no alcanzar los desempeños en un área o más, incluyendo el área técnica; debe reiniciar el grado undécimo, matricularse en académico y cumplir con un plan de nivelación de los logros correspondientes a las áreas de grado décimo que durante la técnica tuvieron intensidades horarias diferentes. Los docentes de las áreas mencionadas programan guías de nivelación que el estudiante debe desarrollar, entregar por escrito y sustentar de manera oral y escrita durante el primer semestre del año. Se elabora un acta de nivelación que certifica la nivelación de los logros, firmada por los docentes de las áreas, el coordinador académico, el estudiante y el representante del estudiante o acudiente. No se asignará una calificación.

Parágrafo 5 (Capítulo 2). De los derechos para la promoción anticipada.

Los estudiantes que no aprueben la media técnica no tendrán derecho a promoción anticipada. El estudiante se conceptúa como no promovido y deberá reiniciar el año escolar con la misma modalidad técnica.

2.2.4 Criterios para la evaluación de los estudiantes con NEE.

1. Tener en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades o capacidades excepcionales de aprendizaje específicas, mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo.
2. Tener conocimiento pleno de la situación de aprendizaje de cada estudiante, lo cual debe estar consignado en la Hoja de Vida u Observador del estudiante, y en todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.
3. El padre de familia debe informar la situación de discapacidad del estudiante en el momento de la matrícula, anexando los soportes médicos correspondientes (historias clínicas) para poder dar inicio al proceso de acompañamiento y realizar las respectivas adecuaciones curriculares.
4. La Institución Educativa debe solicitar a la entidad territorial, un docente de apoyo que acompañe el proceso de adecuación curricular.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

5. Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a sus condiciones cognitivas.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, deben estar acordes al PIAR Proceso Individual de Ajuste Razonable, y atender a las disposiciones que se establezcan los profesionales de apoyo en equipo con los docentes de área.

2.2.5. Criterios para la evaluación de los estudiantes en competencias.

Las competencias que la Institución Educativa General Santander debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: **básicas, ciudadanas y laborales.**

- **Las competencias básicas.** Le permiten al estudiante comunicarse, pensar en forma lógica, Utilizar las ciencias para conocer e interpretar el mundo. Se desarrollan en los niveles de Educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.
- **Las competencias ciudadanas.** Habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad. Se desarrollan en la educación básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.
- **Las competencias laborales.** Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

Criterios Académicos y cognitivos: Desarrollo de actividades y evaluaciones (hetero evaluaciones y co evaluaciones):

Pruebas escritas; pruebas orales; elaboración y sustentación de ensayos; conversatorios; debates; mesa redonda; juego de roles; foros; diálogos personales o grupales; exposiciones y socializaciones; desarrollo y sustentación de actividades extra clase; laboratorios; uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de forma responsable y como herramienta pedagógica, salidas pedagógicas; pruebas de comprensión lectora; diseño e implementación de software; elaboración talleres; trabajos de consulta; claridad y coherencia para plasmar las ideas; construir nuevas concepciones desde las bases científicas; deconstruir y resignificar las concepciones alternativas; soluciones a situaciones problemáticas.

Criterio Procedimental: Ejecución procedimental de las actividades y evaluaciones:

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER</p> <p align="center">VIRTUD, DIOS Y CIENCIA</p> <p align="center">CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA</p> <p align="center">SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

Cineforo, obras de teatro, juego de roles, centros literarios, concursos dirigidos, redacción de textos para el periódico escolar, uso de software, uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) de forma responsable y como herramienta pedagógica, desarrollo de juegos pedagógicos y didácticos, prácticas de campo, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en casa, creatividad, identificación y categorización de ejemplos, comprender los procesos de su entorno, procesos de pensamiento crítico, propositivo y contextualizado, realización de proyectos.

2.2.6. Criterios de evaluación para estudiantes extranjeros

Se toma como base los Decretos 2832 de 2005, 1075 de 2015, el convenio Andrés Bello, la Convención de la Haya de 1961, Decreto 1290 del 2009 Artículo 4 numeral 6 sobre la aplicación de la evaluación diagnóstica para la ubicación y matrícula; y demás normas concordantes incluyendo la jurisprudencia.

- Para el caso de estudiantes que no terminaron el año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el año siguiente al último aprobado en el extranjero de acuerdo con la equivalencia en Colombia y el convenio Andrés Bello.
- Los estudiantes extranjeros que tengan documentos y/o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios realizados debidamente legalizados y apostillados, tendrá un plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la asignación de cupos, para la solicitud de convalidación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN de conformidad con el Decreto 5012 del 2009 en su Artículo 14 numerales 12 y 15.
- Las convalidaciones parciales, preescolares, básicas y media deben hacerse ante el MEN anexando los documentos, de acuerdo con lo establecido con las resoluciones 631 y 3571 de 1977, y Decreto 5012 de 2009.
- En el caso de que no sea posible adquirir dichos documentos y el apostille por situación socioeconómica o de Inmigración, el establecimiento teniendo en cuenta que priman los documentos colombianos, realizará una evaluación diagnóstica contemplada en el SIEE, para su ubicación de matrícula de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, Artículo 4 y 6, de que se deben utilizar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes; y deberá validar los años anteriores a su ubicación de acuerdo al Decreto 2882 del 2005.
- En caso contrario validaran los estudios previa autorización de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Entidad Territorial o del rector en concordancia con el Decreto No 2882 de 2005 y Compilado en el Decreto 1075 de 2015.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

Parágrafo 6 (Capítulo 2). De la matrícula de estudiantes extranjeros.

La IE debe informar por escrito o medios electrónicos a la unidad administrativa especial de migración colombiana, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos; en todo caso el estudiante extranjero deberá tener pasaporte con su respectiva VISA del estudiante y su cédula de extranjería e identificación, lo anterior para procesos de validación o promoción de Bachiller, si fuese el caso.

Parágrafo 7 (Capítulo 3). Causal de infracción migratoria.

Así mismo el decreto 4000 del 2012, define como causal de infracción migratoria, el permitir a un extranjero el iniciar sus estudios sin la correspondiente VISA, o no dar aviso por escrito a la oficina de inmigraciones, del inicio de sus estudios y de su terminación definitiva dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de no ser así esa regulación es sancionada de uno a cinco SMLMV. El funcionario encargado del SIMAT es el responsable de dar esta información a los docentes y referirla a los padres de familia de los menores extranjeros.

El extranjero deberá subsanar ya sea por convalidación o validación sus estudios equivalentes y su identificación para poder generar el grado en que se matriculó, presentándolo en un término no mayor a seis meses.

2.3 LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Los criterios de Promoción están constituidos por los requisitos mínimos que se indican al inicio de un curso como los objetivos a cumplir para poder ser promovido de grado.

Para que un estudiante pueda ser promovido al año siguiente debe aprobar todas las áreas.

Estudiante que haya obtenido un desempeño:	
Básico:	3.0 a 3.9
Alto:	4.0 a 4.4
Superior:	4.5 a 5.0
En todas las áreas, será promovido al grado siguiente.	

2.3.1 Durante el año lectivo.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

En el transcurso del año lectivo se trabaja con los estudiantes que presentan desempeño bajo con las siguientes opciones:

- Durante el semestre, el docente programará como parte de sus labores diarias, las actividades de refuerzos grupales o individuales para quienes tengan dificultades en la consecución de los logros. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo.
- Al finalizar cada semestre se analizan los casos de persistencia en el desempeño bajo en cada una de las áreas. Se procede a realizar el proceso de nivelación de periodo asignando actividades (trabajos escritos, sustentación oral y evaluación escrita) previa reunión con los padres de familia, para acordar la nivelación y buscar alternativas de acompañamiento en el hogar. La calificación aprobatoria de la nivelación es de 3.0 independiente de los desempeños superiores a esta calificación.
- Si persisten las dificultades después de identificar las causas y aplicar procedimientos, será responsabilidad de los padres según el caso, asumir nuevas alternativas como consultas a especialistas o profesionales, para los estudiantes que requieran tratamiento especial.
- Para los estudiantes con discapacidad, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el PIAR o DUA, que elabore el docente de apoyo en equipo con los docentes de área.

Parágrafo 8 (Capítulo 2). Del plan de refuerzo para estudiantes con dificultades.

Los estudiantes que tengan pendientes calificaciones de primer semestre, y que por problemas de desplazamiento o causas forzadas no pudieran presentar las notas en un tiempo prudencial de un mes, la rectoría según el caso previamente analizado por el coordinador académico podrá autorizar un plan de refuerzo y nivelación para alcanzar los desempeños exigidos en cada una de las áreas o asignaturas. La nivelación la realiza el docente del aula.

2.3.2 Criterios de promoción.

Serán promovidos los estudiantes que al culminar el año lectivo no obtengan **ningún** área con desempeño bajo.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

2.3.3 Criterios de no promoción.

1. Los estudiantes con tres o más áreas con desempeño bajo deberán reiniciar el año escolar.
2. Los estudiantes con una o dos áreas con desempeño bajo, que no presenten proceso de nivelación en el primer y/o segundo semestre, sin una causa justificada, deberán reiniciar el año escolar y **No tendrá derecho a promoción anticipada.**
3. Los estudiantes con una o más áreas con desempeño bajo, no podrán ser promovidos para el próximo año.
4. Cuando un estudiante no se presente a nivelar en las fechas señaladas para tal fin, deberá presentar a la coordinación respectiva, la excusa justificada por escrito; caso contrario, deberá reiniciar el año y la institución conceptuará como reprobado.
5. Cuando un estudiante se retira antes de finalizar el segundo semestre, y no presenta la excusa justificada, la institución conceptuará como abandono (desertor) y, por consiguiente, el estudiante reprobará el año escolar.
6. Cuando un estudiante repitente por dos años consecutivos se retira antes de finalizar el segundo semestre, perderá el derecho a renovar la matrícula para el próximo año. Se exceptúa por caso fortuito o de fuerza mayor aprobado por rectoría.

2.3.4 Criterios para la promoción de los estudiantes con NEE.

La institución educativa incorporará un proceso de evaluación que contemple la inclusión de los estudiantes con discapacidad en igual de oportunidades, evitando la promoción sin cumplir requisitos, la permanencia en el mismo nivel y la exclusión del estudiante del sistema educativo, según el Decreto 1075 del 2015¹.

De esta manera, los docentes que tengan en sus cursos estudiantes en condiciones de discapacidad deberán realizar las respectivas adecuaciones curriculares (PIAR), indicando las estrategias de evaluación correspondiente (currículo flexible), que se reflejarán en la adecuación particular de las evidencias de aprendizaje en la plataforma institucional Gnosoft.

Los estudiantes con discapacidad deben hacer parte de un proceso de transición educativa durante su permanencia en la Institución, hasta que cumplan el criterio de extra-edad, según Resolución No. 4421 de la SED. En este caso, la Institución ya no tendría obligación con su permanencia en el plantel.

¹ Decreto que otorga a los establecimientos educativos la facultad para definir el Sistema Institucional de Evaluación a los estudiantes SIEE.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente orientador, o el docente de aula de apoyo, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento (padre de familia-docentes-instituciones especializadas), siempre y cuando el padre de familia o acudiente presente en la matrícula los soportes médicos (diagnostico médico especializado) que respalden la discapacidad que pueda presentar el menor, lo anterior para que exista seguimientos y aplicaciones del S.I.E.E., o el Manual de Convivencia. El padre de familia o acudiente debe comprometerse con el seguimiento médico especializado y dotación para la discapacidad respectiva.

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en su documento individual de adecuaciones curriculares (DIAC), el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área remitirá al estudiante, a la Docente de apoyo, la cual, a través de una valoración, informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✦ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.
- ✦ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio de la Institución Educativa, del plan de área y/o asignatura respectiva y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos.
- ✦ Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- ✦ Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.
- ✦ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la institución educativa.
- ✦ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ✦ La promoción de los estudiantes con **N.E.E.** dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.
- ✦ La promoción de los estudiantes con capacidades excepcionales dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares; y podrá acceder a la promoción anticipada, que será analizada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo.

2.3.5 Promoción anticipada.

Cuando un estudiante obtenga al finalizar el año escolar en definitiva un desempeño BAJO en una o dos áreas, de primero a undécimo grado, no se encuentre repitiendo el año, o no tenga una calificación de bajo en comportamiento y desee superar sus debilidades, nivelarse y ascender al grado siguiente, deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita al Coordinación Académico para acceder a la promoción anticipada. La solicitud la realiza el padre de familia o acudiente.
2. Para acceder al proceso de promoción anticipada, el/la estudiante debe estar matriculado en el grado en que se encontraba el año inmediatamente anterior.
3. Solicitar el Plan de Nivelación para la promoción anticipada de las áreas reprobadas y que nivelará. El proceso de nivelación se realizará únicamente en las dos primeras semanas de inicio del año escolar.
4. El/la estudiante aspirante a Promoción Anticipada debe tener como antigüedad mínima en la institución, un año lectivo completo

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

5. El/la estudiante aspirante a Promoción Anticipada debe haber realizado las nivelaciones por periodo, de lo contrario no podrá solicitar la promoción anticipada.
6. Ningún estudiante podrá ser promovido/a anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
7. El/la estudiante aspirante a promoción anticipada no debe tener como concepto final en comportamiento una calificación de bajo, relacionado con el incumplimientos al Manual de Convivencia.
8. Una vez ejecutado el plan de nivelación para la promoción anticipada, se verificará en actas el proceso y se valorará con superior, alto, básico o bajo, dando el concepto final de promoción. Para ser promovido al grado siguiente el desempeño Básico será de 3.5.
9. Los estudiantes que reprueben un año académico y nuevamente presenten una o dos áreas fundamentales con bajo desempeño, pierden el derecho a la promoción anticipada.
10. Los estudiantes que estén en proceso de nivelación de promoción anticipada deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso que son trabajo escrito, sustentación y evaluación.

Parágrafo 9 (Capítulo 2). De la pérdida del derecho a la promoción anticipada.

Aquellos estudiantes a los que no se les renueve matrícula por ser reincidentes en pérdida de año escolar, no tienen derecho al proceso de promoción anticipada. De igual manera, aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar reprueben 3 o más áreas, no podrán acceder a este proceso, así como aquellos que tengan en el observador del estudiante anotaciones por incumplimiento al Manual de Convivencia y un concepto de bajo en comportamiento, o por no haber realizado las nivelaciones por periodo.

2.3.6 Condiciones de repitencia.

Según el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009, “Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes”.

En consideración al decreto y al uso de la autonomía escolar a que hace relación, la institución educativa General Santander adopta como criterios para la no aprobación del año escolar:

- La reprobación de tres o más de tres áreas fundamentales, no tendrá derecho a solicitar la promoción anticipada
- La reprobación con una o dos áreas (con la opción de solicitar la promoción anticipada previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el SIEE de la institución Educativa General Santander).

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

Parágrafo 10 (capítulo 2). De la reprobación por primera vez

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Parágrafo 11 (Capítulo 2). De la no renovación de matrícula.

Aquellos estudiantes que reprueben por dos años consecutivos y no alcancen los logros promocionales en una o dos áreas fundamentales, no se le renovará la matrícula para el año escolar siguiente y pierde el derecho a la promoción anticipada.

2.3.7 Criterios para no renovar la matrícula a estudiantes.

La **no** renovación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:

1. Debe responder a la legalidad vigente o lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Estar expresamente señalada la causal para la no renovación de la matrícula en el Manual de convivencia, el cual se da por enterado y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
3. Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
4. Haber sido informada con anticipación a la familia y al estudiante, en un procedimiento que les permitiera hacer descargos y con una instancia de apelación real al interior de la comunidad escolar.

2.3.8 Condiciones para la promoción anticipada de grado de estudiantes con capacidades excepcionales.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo, la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo Cognitivo, Personal y Social en el marco de las competencias y estándares básicos y Lineamientos del M.E.N. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar. Además de un comité autorizado por el consejo directivo que evaluara las recomendaciones.

Aplica para estudiantes con **NEE** con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten. Las condiciones específicas de la promoción

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

anticipada serán definidas por el Consejo Académico en su momento oportuno y aprobadas mediante acuerdo por el consejo directivo.

2.3.9 Porcentaje de asistencia que incide en la promoción.

- El (la) estudiante que deje de asistir durante 15 días hábiles consecutivos a la Institución Educativa, sin causa justificada; se tomará como desertor y se procederá a cancelar la matrícula y a retirarlo del Sistema Nacional de Matricula (S.I.M.A.T.) y del Sistema Institucional de Notas.
- El (la) estudiante que presente una inasistencia injustificada, igual o mayor al 25% anual, en un área y/o asignatura, obtendrá una valoración de desempeño bajo.
- Cuando un estudiante se retira antes de finalizar el segundo semestre, y no presenta la excusa justificada, la institución conceptuará como abandono y, previo análisis del Consejo Académico, tomando la decisión de que, el estudiante reprueba el año escolar, y debe ser retirado del SIMAT y del sistema institucional de notas

CAPÍTULO 3. SOBRE LAS VALIDACIONES

Según el Decreto 2832 del 2005 (agosto 16), en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica, se contempla facilitar con exigencia académica la promoción del niño, niña, joven y adolescente en el campo académico personal y social.

En tal caso, referente a las validaciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de educación primaria, básica y media, la duración será un promedio de tres meses de sexto a once. Se exceptúan casos excepcionales, de los cuales se dejará constancia.

3. 1 COMPETENCIA PARA REALIZAR LAS VALIDACIONES

Según los Decretos 2832 de 2005 y 1075 de 2015, siempre y cuando la institución cumpla con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas SABER se encuentre ubicada por encima del promedio de la entidad territorial calificada; o en el examen de estado se encuentre como mínimo en categoría alta, podrá efectuar gratuitamente (exceptuándose el pago de los certificados para los no matriculados).

3.1.1 Estudiantes que pueden solicitar el proceso de validaciones.

La Institución Educativa General Santander, aplicará validaciones a los estudiantes que se encuentren en situaciones como las siguientes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación
		Versión: 1.0

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaria de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber realizado estudio en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores o que los certificados de estudios no se encuentran debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado bachiller.

En todo caso, la validación de bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.

Cualquier estudiante extranjero o colombiano, que solicite validación de sexto a undécimo grados, deberá iniciar el proceso de validación a partir del quinto grado de primaria (Exceptuando a quienes tengan certificación de haber cursado y aprobado el grado quinto de primaria en territorio colombiano en IE aprobada por el MEN). Se legalizan los estudios de preescolar y de la básica primaria, quedando constancia en el libro respectivo de validaciones. Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria, deberán presentar examen de validación grado a grado.

Para los estudiantes no matriculados, el proceso de validación tendrá un costo por concepto de papelería.

Parágrafo 1 (Capítulo 3). De los CLEI y las validaciones.

Los CLEI no tendrán acceso a los programas de validación en la Institución Educativa General Santander por no estar referenciados en el Decreto 2832 del 2005, el cual reglamenta los procesos de validación.

Los extranjeros deberán validar en un tiempo no mayor a seis meses, los grados cursados en otro país. De no hacerlo, esto será causal de terminación de la matrícula provisional.

3.1.2. Validaciones para estudiantes con NEE

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

Cuando se soliciten validaciones para este tipo de población, este proceso se llevará a cabo a través de adaptaciones curriculares especiales teniendo en cuenta el tipo de necesidad.

3.2 REQUISITOS PARA LAS VALIDACIONES

3.2.1. Validación para estudiantes extranjeros

Se exige que los menores de edad de nacionalidad extranjera se identifiquen con las visas respectivas que otorga el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad migratoria consagrado en el Decreto 834 de 2013, Artículo 7: *el extranjero que desee ingresar a Colombia a desarrollar un programa académico impartido por un centro de educación del país, deberá contar con una visa temporal que lo acredite como estudiante, sin embargo si el menor es hijo de padres nacionales colombianos, este puede acceder a la nacionalidad colombiana adelantando el trámite correspondiente ante la autoridad respectiva.*

El Artículo 41, del Decreto 843 del 2013, regula que los establecimientos deben exigir a los estudiantes extranjeros de cursos regulares, la visa que los facultan para realizar sus estudios antes de la iniciación de clases y que tienen la obligación de informar por escrito o medios electrónicos a la unidad administrativa especial de migración Colombiana, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos.

Así mismo el decreto 4000 del 2012, define como causal de infracción migratoria, el permitir a un extranjero el iniciar sus estudios sin la correspondiente visa, o no dar aviso por escrito a la oficina de inmigraciones, del inicio de sus estudios y de su terminación definitiva dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de no ser así esa regulación es sancionada de uno a cinco SMLMV.

Parágrafo 2 (Capítulo 3). De las validaciones de extranjeros.

Para estudiantes extranjeros que soliciten validación de sexto a décimo grado, deberán presentar examen nivelatorio de quinto grado de primaria. Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria, deberán presentar examen de validación grado a grado.

3.2.2 En lo respecta al grado preescolar.

El grado de preescolar es el primer grado obligatorio del sistema educativo colombiano, en el cual deben ingresar idealmente los niños y niñas a los cinco años, en tanto a esta edad cuentan con la madurez emocional, el desarrollo cognitivo y neurológico que les permita

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

prepararse para la vida escolar, sientan las bases de hábitos y rutinas claves de adaptación al sistema educativo.

En relación a lo anterior, es preciso anotar que aun cuando puedan iniciar el grado obligatorio de preescolar los niños que hayan cumplido los cinco años al momento de la matrícula, es recomendable que solo se matricule en este grado los que cumplen esta edad antes del 01 de abril del año académico correspondiente.

Dado que el nivel de educación preescolar no se reprueba grados ni actividades conforme lo prescribe el Artículos 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 del 2015, se sugiere para el caso de los niños menores de 5 años del año 2016, adelantar un proceso de concertación con las familias para evaluar si es necesario que el niño curse de nuevo el año de transición para la siguiente vigencias del año 2017, con una propuesta pedagógica complementaria y pertinente, de tal modo que no inicie tempranamente el grado primero. Por lo anteriormente expuesto, desde el año 2018 los alumnos para matricularse en preescolar deberán tener cumplidos los cinco años antes del primero de abril.

3.2.3 Tipo de pruebas en las validaciones.

Para comprobar que el estudiante ha alcanzado los conocimientos y competencias en las áreas fundamentales y obligatorias de la educación primaria, básica y media (exceptuando el undécimo grado) el colegio aplicará un proceso de evaluación compuesto por:

1. Un examen escrito
2. Un trabajo escrito o informe de actividades
3. La sustentación oral

3.2.4 La escala valorativa para las validaciones.

Se contempla la escala valorativa para conceptuar la aprobación del proceso de evaluación de las validaciones, el rango de 1.0 a 5.0, siendo la nota mínima para la aprobación de la validación de 3.0 (Desempeño básico).

3.2.5 De la promoción de grados con las validaciones

- El estudiante que no apruebe la validación no puede ser promovido y debe matricularse en el grado perdido.
- El proceso de validación se realiza grado a grado con planes de evaluación con fines específicos por grado.
- La validación se reprobará con una asignatura o un área.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

3.3 PROCESO DE VALIDACIÓN EN LA IE

Las etapas que se tienen en cuenta en el proceso de validación son las siguientes:

1. El acudiente solicita por escrito el proceso de validación para el estudiante.
2. El acudiente especifica la situación particular que presenta el estudiante para la iniciar el proceso de validación, de las mencionadas con anterioridad.
3. Una vez aprobada la solicitud por el Rector, el coordinador académico o el docente autorizado, entregan el Plan de evaluación para el proceso de validación, haciendo firmar las actas respectivas con fechas de entrega de trabajos, sustentación oral y evaluación escrita. Las actas son firmadas por el padre de familia o acudiente, el estudiante, el docente y/o el coordinador académico.
4. Posterior a la aplicación del plan de evaluación, el coordinador académico o el docente, informan al padre de familia o acudiente y al estudiante, los resultados de la prueba de validación, en el plazo de 5 días hábiles posterior a su registro en el libro de validaciones.
5. Una vez concluido el año escolar, el rector reportara a la Secretaria de Educación las validaciones practicadas en el año escolar, en cumplimiento del decreto número 2832 de 2005.
6. Se expide certificado de los grados validados quedando registro en el libro de validaciones.

3.3.1 Personal autorizado para aplicar las validaciones

En la IE General Santander sólo el Rector autoriza al Coordinador Académico o el docente que delegue, para aplicar el proceso de evaluación con fines de validación.

CAPÍTULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

CONFORMACIÓN: para cada grado habrá una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes del grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, los coordinadores y el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá.

FINALIDAD: Definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

PERIODICIDAD: Al finalizar cada **semestre** escolar, se analizarán los casos de educandos que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño BAJO; en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con discapacidad cognitiva, motora, sensorial, o con desempeños excepcionalmente altos con el fin de reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Esto exige revisar permanentemente las Hojas de Vida u Observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma. Por tanto, la Institución Educativa debe definir con claridad el procedimiento para la atención a los estudiantes que requieran adecuaciones curriculares para su participación en el proceso de aprendizaje y que los padres de familia deben aportar su historia clínica con anticipación al inicio del año escolar. De no hacerlo así, la Institución Educativa no se hará responsable de los procesos que se lleven a cabo con el desarrollo integral del estudiante.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

4.1 FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- ✓ Orientar a los Docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los logros a los estudiantes que tengan dificultades.
- ✓ Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en área o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
- ✓ Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada (primer informe en la décima semana), previa solicitud del padre de familia, para estudiantes sobresalientes que demuestran capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- ✓ Servir de instancia para resolver o decidir sobre inquietudes que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- ✓ Las conclusiones de la Comisión de Evaluación y Promoción quedan registradas en los informes y en el Acta respectiva.
- ✓ El rector verificara y controlara que los directivos docentes y Docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) definido en el presente acuerdo.
- ✓ Otras que determine la Institución a través del P. E. I. o el Manual de Convivencia escolar.

4.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

- ❖ Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se da cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.
- ❖ Las planillas llevadas por los docentes tendrán en cuenta la parte cognitiva (evaluaciones parciales, trabajos en grupos, participación en clase, exposiciones, tareas) y socio-personal (puntualidad, relaciones con los compañeros, orden y aseo, autoevaluación, otros).
- ❖ Cada uno de los periodos académicos tendrá la valoración del 40% para el primer semestre y segundo periodo o semestre 60%.
- ❖ En el área de Ciencias Naturales, la valoración final de cada periodo semestral académico se hará de forma ponderada de acuerdo a la intensidad horaria establecida para cada asignatura que la conforman.
- ❖ A los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se les entregará un informe cuantitativo y cualitativo del progreso respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ❖ En cada uno de los dos informes de evaluación, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala Numérica de 1.0 a 5.0.
- ❖ En la Institución Educativa General Santander, el informe final, se expresará mediante una escala dada, en los siguientes términos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación

Versión: 1.0

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Superior	El estudiante alcanza todas las expectativas de aprendizaje planteadas para el grado y el período, atendiendo a los estándares de competencias y lineamientos curriculares de las diferentes áreas del conocimiento.	4.5 a 5.0
Alto	El estudiante alcanza los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.	4.0 a 4.4
Básico	Logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.	3.0 a 3.9
Bajo	Muestra dificultad en el alcance de desempeños acordes con el grado y previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo que no alcanza los objetivos y las metas de calidad propuestos en el PEI.	1.0 a 2.9

Parágrafo 1 (Capítulo 4). De las aproximaciones decimales.

En la escala numérica de 1 a 5 se tendrá en cuenta hasta tres cifras decimales. Las aproximaciones decimales, bien sea en orden ascendente o descendente, tendrá validez en la escala numérica de 1 a 5.

4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS VALORACIONES.

A. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Se puede considerar un estudiante que Alcanza el 100% (cien por ciento) en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación, presentando un promedio de notas de 4,5 a 5,0.

Criterios de Evaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto con vivencial con ninguna de las personas de la Comunidad Educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

B. DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: El estudiante alcanza los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar sobresaliente al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra con un promedio de notas de 4,0 a 4,4.

Criterios de Evaluación.

- Alcanza todos los indicadores de desempeños propuestos, pero con algunas actividades de recuperación.
- Tiene fallas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

C. DESEMPEÑO BASICO:

Descripción: Logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se entiende como la superación de los desempeños mínimos, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente, las competencias, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el M.E.N. y los establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

En este rango el estudiante alcanza un promedio de nota 3.0 a 3.9

Criterios de Evaluación.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- a. Alcanzar los indicadores de desempeño mínimos con actividades complementarias de apoyo propuestas dentro del período académico y/o de los espacios que la Institución ha definido para el efecto.
- b. Algunas veces no presenta trabajos, consultas y tareas.
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- d. Presenta algunas dificultades de comportamiento.
- e. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- f. Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- g. Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.

D. DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos.

Se considera que un estudiante tiene un desempeño bajo, cuando la valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra con notas promedio de 1.0 a 2.9

Criterios de Evaluación.

- No alcanza los indicadores de desempeños mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades complementarias de apoyo.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas equivalentes a un 20% en su asignatura.
- Presenta dificultades de comportamiento
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia con la institución.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.

Parágrafo 2 (Capítulo 4). Del informe final.

El informe final se expresará luego de ser promediadas las calificaciones de cada uno de los cuatro períodos, el cual incluye la evaluación integral del estudiante, con dos escalas valorativas, una numérica y la otra la escala nacional.

Parágrafo 3 (Capítulo 4). De las evaluaciones generales por periodo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación
		Versión: 1.0

Se presentarán evaluaciones generales por período. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales presentarán estas evaluaciones teniendo en cuenta las equivalencias a los logros establecidos según sus necesidades.

4.3.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

- ✓ La evaluación en la Institución Educativa General Santander, se deben tener en cuenta las diferencias individuales.
- ✓ Se aplicará la evaluación diagnóstica, formativa e integral y la sumativa.
- ✓ No se podrá olvidar por ningún motivo la autoevaluación y coevaluación, la heteroevaluación correspondiente al 5% cada una, de la nota de cada periodo en cada área.
- ✓ De acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje, el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación tendrá equivalencias a los logros establecidos según sus necesidades y en las herramientas evaluativas.

Parágrafo 4 (Capítulo 4). De las estrategias de evaluación.

La evaluación deberá darse atendiendo a las estrategias especiales e innovadoras, como trabajos en el aula, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajo de consulta y tareas de refuerzo en el hogar.

A continuación, algunas estrategias que se deben tener en cuenta:

- ✓ Asistir puntualmente a las actividades programadas en el salón de clase.
- ✓ Mantener buenos hábitos de aseo, orden y presentación personal.
- ✓ Consultar en diferentes fuentes de información sobre los diferentes temas en estudio.
- ✓ Entregar sus tareas y trabajos en el tiempo previsto.
- ✓ Presentar sus tareas y trabajos de manera clara y teniendo en cuenta las normas dadas para su elaboración.
- ✓ Hacer la sustentación de manera clara y coherente de sus tareas, trabajos, consultas e investigaciones.
- ✓ Tener el material necesario para el desarrollo de las actividades en clase.
- ✓ Prepararse adecuadamente para realizar sus exposiciones en el salón de clase.
- ✓ Intervenir de manera positiva en la clase con comentarios y nuevos conocimientos sobre el tema en estudio.
- ✓ Interpretar los conocimientos de manera objetiva y lógica.
- ✓ Transmitir en forma ordenada y coherente sus conocimientos al grupo.
- ✓ Resolver situaciones planteadas en un problema.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- ✓ Manifestar un permanente interés por superar las dificultades presentadas en el desarrollo de los temas.
- ✓ Actualizar los conocimientos sobre los temas de su materia.
- ✓ Manejar una terminología acorde con los conocimientos que día a día va adquiriendo.
- ✓ Interesarse por la lectura, pues entiende que en ella se encuentra valiosa fuente de información.
- ✓ Manifestar interés por los proyectos manejados en la asignatura.
- ✓ Mostrar interés por participar en las actividades grupales.
- ✓ Expresar sus puntos de vista y escuchar los de los demás con respeto.
- ✓ Valorar la ayuda de otros y estar dispuesto a colaborar con los demás de manera solidaria.
- ✓ Manifestar interés por participar en las actividades extracurriculares que organiza la institución.
- ✓ Mostrar actitudes positivas hacia la conservación, uso, mantenimiento, y mejoramiento del ambiente escolar.
- ✓ Darle buen uso a los materiales que le brinda la institución para su bienestar.
- ✓ Demostrar un permanente interés por auto- realizarse.
- ✓ Contribuir con la construcción de normas que regulan la vida común en el aula y velar por su cumplimiento.
- ✓ Presentar talleres y/o evaluaciones a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta la institución.

Así mismo, los medios más usados para obtener información sobre el rendimiento del estudiante se destacan: la observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, etc.

4.3.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

1. Las actividades de refuerzo y recuperación deben hacerse de forma continua por cada desempeño donde se presente dificultad.
2. Cada área establecerá unos procesos de nivelación que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que tengan desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

3. En el caso de los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares, estas deben atender a los logros establecidos según dichas adecuaciones.

4.4 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es una estrategia de participación donde el estudiante, evalúa su proceso de aprendizaje, basada en los criterios de evaluación establecidos por la escala de valoración numérica.

En todas las áreas y para cada semestre académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones; es decir, que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, el alumno también puede y debe hacerlo.

Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a sus condiciones cognitivas.

4.4.1. Las estrategias de apoyo necesarias en situaciones pedagógicas pendientes.

En el transcurso del año lectivo se trabaja con los estudiantes que presenten desempeño bajo con las siguientes opciones:

- Durante el período, el docente programará como parte de sus labores diarias las actividades grupales o individuales para quienes tengan dificultades en la consecución de los logros.
- Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo.
- Al finalizar cada periodo académico, los docentes analizan los casos de persistencia en el desempeño bajo, en cada uno de los grados. Seguidamente, se realiza una reunión con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes implicados para hacer entrega de los Planes de Nivelación, que se deben desarrollar durante el periodo siguiente. La calificación numérica consignada en la plataforma institucional GNOSOFT, como APROBADO es de 3.0 independiente de los resultados obtenidos que superan esta escala numérica.
- Si persisten las dificultades después de identificar las causas y aplicar procedimientos, será responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes según

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

el caso, asumir nuevas alternativas como consultas a especialistas o profesionales, para los estudiantes que requieran tratamiento especial.

- Para los estudiantes con discapacidad, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el plan de apoyo personalizado que elaboren los docentes de apoyo en equipo con los docentes de área.
- En caso tal que el estudiante no apruebe el año por una o dos áreas y que no tenga como concepto en comportamiento bajo, se procederá (previa solicitud del acudiente o padre de familia) a firmar un acta de compromiso y la solicitud de promoción anticipada; siempre y cuando cumpla con los criterios dados en el presente documento para dicha promoción.

De acuerdo a lo anterior en la primera semana de inicio de clases del nuevo año escolar, y teniendo en cuenta la organización del colegio, el estudiante presentará las actividades propuestas en el plan de apoyo como requisito para iniciar el proceso de promoción anticipada. Caso contrario, los estudiantes deberán reiniciar el año escolar. Quienes realicen promoción anticipada y no alcancen los mínimos de promoción, deberán reiniciar año escolar, siendo esta la única oportunidad de solicitud de promoción anticipada en dos años consecutivos.

4.5 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.

El procedimiento por aplicar es el siguiente:

1. Al comenzar el año lectivo el docente de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
2. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la coordinación respectiva, el plan de área o asignatura.
3. El coordinador académico debe hacer seguimiento a las planillas que se digiten en el Sistema de Información Académico (GNOSOFT) evidenciando que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas y entreguen a secretaria académica las notas físicas como soporte del proceso realizado.
4. Al finalizar el período, los coordinadores revisarán el seguimiento realizado por los docentes a los estudiantes que presentan debilidades, teniendo en cuenta que cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Cada docente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ➔ Evaluación cognitiva:

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- Evaluaciones Parciales
- Trabajos en grupo
- Participación en clase
- Exposiciones
- Tareas
- Evaluación Bimestral

➔ Evaluación socio Personal:

- Presentación personal
- Puntualidad
- Relación con los compañeros
- Orden y aseo
- Autoevaluación
- Co-evaluación
- heteroevaluación
- otros

1. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.
2. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, que necesiten adecuaciones, no debe realizarse un informe diferenciado, sino que los logros que se establezcan a partir de las adecuaciones curriculares en cada área deben anexarse al software de calificaciones que la institución utilice. (dicho software debe posibilitar el ingreso de los logros diferenciados que se adecuen en el Documento Individual de Adecuaciones Curriculares. (DIAC).

4.5.1 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Al finalizar cada uno de los dos semestres del año escolar, los padres de familia y/o acudiente recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se evidencian los avances de los estudiantes en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.

A los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se les entregará un informe cuantitativo y cualitativo del progreso respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.

En cada uno de los dos informes de evaluación, mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes, mediante una escala Numérica de 1.0 a 5.0.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

4.5.2 La estructura de los informes de los estudiantes.

Los informes que se le entregan a los estudiantes y padres de familia cada semestre y el informe final constan de: Código del estudiante, los nombres y apellidos e identificación de los mismos, van las áreas cursadas en cada grado, con la intensidad horaria semanal de cada una, total del grado y las firmas del rector y el titular de grado.

En dos columnas, en una se escribe la cualificación numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño superior, alto. Básico y bajo y a continuación una descripción objetiva, explicativa sobre las fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término **OBSERVACIONES**, en el cual se describe el comportamiento y desempeño general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año lectivo, con sus aspectos sobresalientes o deficientes.

Los informes de los estudiantes con necesidades educativas especiales podrán ser los mismos de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y de las áreas correspondientes y las adecuaciones necesarias en cada área.

4.5.3 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Con relación a la evaluación.

Al iniciar el año lectivo se hace una reunión con los padres de familia de cada grado. En dicha asamblea los directores de grado en bachillerato y docentes de grado en preescolar y Primaria, informan (entre otras cosas) a los padres de familia sobre el debido proceso para la resolución de cualquier tipo de reclamación, tanto por parte de los padres de familia como de los estudiantes, relacionada con el seguimiento académico.

Con relación a la no promoción.

Si los padres de familia no están conformes con la no promoción del estudiante, éstos cuentan con una instancia a saber:

- 1. Recurso de revisión:** según el Artículo 11, numeral 7 del Decreto 1290 “a través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación

Versión: 1.0

que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción”; el estudiante o los padres de familia deberán solicitar por escrito al consejo académico, la revisión de la decisión con la debida justificación y soportes. El Consejo Académico lo remitirá al Comité de Evaluación y Promoción y este a su vez después de analizado lo enviará al Consejo Directivo para lo de su competencia.

En todo caso, el estudiante o los padres de familia recibirán la respuesta por escrito una vez se haya tomado la decisión en un término no mayor a 10 días hábiles, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral de la Institución.

4.5.4 El Debido Proceso para reclamaciones sobre resultados de evaluación.

El Debido proceso para solicitar reclamaciones sobre resultados de evaluación es el siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
1. Información verbal	Docente del área.	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones parciales en la clase siguiente a la presentación de esta.
2. Comunicación del Resultado	Docente titular de grado	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones en las reuniones de entrega de informes. (Boletines) a través del director de grupo.
3. Reclamación por parte del estudiante o el padre de familia.	Docente encargado del área.	El padre de familia o el estudiante acuden, en primer lugar, al docente encargado del área en secundaria y al docente encargado del grupo en transición y Primaria, para hacer su reclamación.; Se presentará en forma escrita por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado. Deberá ser en un término máximo de 2 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación. Cumplido este tiempo sin ninguna reclamación por escrito, se dará por aceptada la calificación asignada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación

Versión: 1.0

4. Reclamación al Docente Titular	Docente Titular	<p>Si no se estuviese de acuerdo con el resultado de la valoración entregada por el Docente encargado del área, se sigue el proceso con el docente titular.</p> <p>A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el docente cuenta con dos días hábiles para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.</p>
5. Reclamación a Coordinación	Coordinador(a) académico(a)	<p>Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la siguiente instancia, el Coordinador(a).</p> <p>A partir de la fecha de radicación de la reclamación, el (la) Coordinador(a) cuenta con tres días hábiles para generar respuesta.</p> <p>Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.</p>
6. Reclamación a Consejo Académico	Consejo Académico	<p>Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la siguiente instancia, el Consejo Académico. Una vez hecha la radicación el Consejo Académico deberá tratar el caso en la siguiente reunión ordinaria establecida en el calendario académico o invitar a una reunión extraordinaria y dejar constancia del resultado en el Acta correspondiente. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso.</p>
7. Reclamación en Rectoría	Rector	<p>Si surtida la anterior instancia no se genera un acuerdo, se continúa el proceso con la siguiente instancia, la rectoría, quien decide sobre las reclamaciones presentadas. Puede citar como órgano consultor al Consejo Directivo y si es necesario solicitar la presencia de los padres y el (la) estudiante implicado en el caso.</p> <p>Surtida la instancia se cierra el proceso institucionalmente.</p> <p>Los términos de respuesta del recurso podrán ser máximos de 5 días hábiles.</p>

Los estudiantes y los padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas durante los tres

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

(3) días hábiles siguientes a la situación presentada, en cada una de las instancias anotadas anteriormente, y serán respondidos sus reclamos durante un término no mayor a 10 días hábiles.

Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos serán comunicados a los estudiantes por el docente, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados al Sistema de Información Académico.

Para estudiantes con discapacidad, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción, las recomendaciones de los docentes de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos de los estudiantes.

CAPÍTULO 5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

El presente Sistema de Evaluación Escolar Institucional fue estudiado y analizado con todos los Docentes, Padres de familia y estudiantes y se recibieron todas las sugerencias y aportes, quedando organizado tal como se aprueba en este Acuerdo.

El Consejo Académico, al igual que el Comité de Calidad, fue uno de los estamentos donde se estudió, analizó y debatió la Propuesta y se recibió toda sugerencia y aportes (Propuesta que sería sometida a estudio y aprobación del Consejo Directivo).

Por último, se efectuó una reunión con todo el Consejo Directivo, quien luego de un amplio debate y análisis aprobó el Sistema de evaluación Escolar institucional que tendrá vigencia a partir del año lectivo 2022.

5.1. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

1. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
2. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

5.2. RESPONSABILIDADES DE LAS SED DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

1. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
2. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
2. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este Acuerdo.
3. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

5.3. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el PEI, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; adecuaciones curriculares, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y las adecuaciones curriculares necesarias con el apoyo de los profesionales y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente. El proceso de evaluación es un trabajo colaborativo que requiere la participación y el esfuerzo de todas y todos los actores de la Comunidad Educativa.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para recibir reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en la relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes, que se encuentran matriculados en los grados evaluados y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPÍTULO 6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

6.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. A ser evaluado acorde a sus capacidades y necesidades teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares, según su ritmo y estilo de aprendizaje.
2. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año Escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y ser remitido a los apoyos profesionales específicos para alcanzar las metas que le sean relevantes según sus necesidades educativas.

Parágrafo 1 (Capítulo 6). Sobre los estímulos.

La Institución educativa exaltará a los estudiantes que por sus méritos demuestren prominencia en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto de los derechos propios y ajenos, según lo establecido en el CAPÍTULO 6 del Manual de Convivencia.

6.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Asistir a los apoyos profesionales necesarios para su desempeño eficiente.

CAPÍTULO 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

7.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-07</p> <p>Fecha Aprobación</p>
	<p align="center">GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL</p>	<p>Versión: 1.0</p>

5. Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias metodológicas y herramientas metodológicas y los avances en el proceso de aprendizaje.

7.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de salud para el desempeño adecuado del estudiante.
5. Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.

CAPÍTULO 8. REGISTRO ESCOLAR.

La institución educativa General Santander, mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos.

Parágrafo 1 (Capítulo 8). Documentos y libros reglamentarios.

Se unifican los siguientes documentos y Libros Reglamentarios:

- ✦ Planilla de calificaciones del Docente
- ✦ Boletín de calificaciones
- ✦ Observación personal y social del estudiante
- ✦ Libro de Actas del Comité de Evaluación y Promoción
- ✦ Registro del plan de actividades de apoyo por áreas y grados
- ✦ Acta de compromiso
- ✦ Actas de nivelación
- ✦ En el caso de los estudiantes con NEE (por discapacidad o con talentos Excepcionales) se llevará el DIAC

8.1 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Fecha Aprobación Versión: 1.0

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

8.2 GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el Título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución.

Para **graduarse** los estudiantes de 11° deberán:

- ✦ Superar con desempeño básico, alto o superior **todas las** áreas para su graduación.
- ✦ Tener registrados los certificados de 5° a 11° que demuestren que aprobó cada uno de los grados de acuerdo con la norma que en su momento defina la promoción.
- ✦ Haber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio de acuerdo al Art 88, 97 de la ley 115 de 1994 y Art 11, 15 y 39 del decreto 1860 de 1994.
- ✦ Tener la documentación al día según las exigencias de la secretaría académica (Documento de identidad).
- ✦ Estar a paz y salvo en todo concepto con la Institución.
- ✦ Presentar las pruebas censales ICFES.

Parágrafo 2 (Capítulo 8). De las excepciones a la prueba censal para el grado.

Se exceptuará al estudiante a que no presente la prueba censal en caso de incapacidad médica o calamidad familiar y/o que imposibilite el traslado del estudiante, previa demostración o presentación de documentos que acrediten la inasistencia.

Si el estudiante reprueba las asignaturas del Área Técnica, **NO SE PROMOVERA** y por ende **NO SE GRADUARÁ**.

No se recibirán estudiantes al Grado Once (11°) del bachillerato Técnico a quienes hayan cursado décimo de Bachillerato académico o de otra especialidad técnica diferente a la de la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0

Institución educativa General Santander. Si el estudiante cumple los requisitos mencionados, y siempre y cuando exista disponibilidad de cupo en la IE, se procederá a efectuar el ingreso.

El estudiante que culmine el grado Once y tenga áreas o asignaturas pendientes de nivelar y no lo haga en el periodo preestablecido del año siguiente, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En el caso de los estudiantes con NEE (por discapacidad o con talentos Excepcionales) deben tenerse un currículo flexible según las adecuaciones curriculares que requieran y se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que sus habilidades se los permita, atendiendo a las adecuaciones pertinentes que direccionen su proyecto de vida más que su desempeño académico.

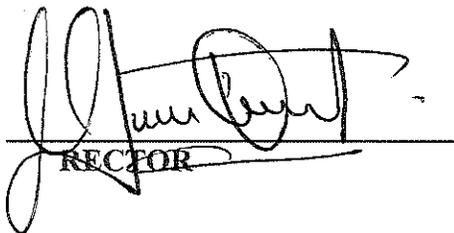
Los estudiantes con discapacidad cognitiva no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el Documento Individual de Adecuaciones Curriculares (DIAC) y/o en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 9. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todo lo que le sea contrario.

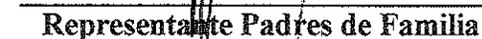
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Villa del Rosario a los 24 días del mes de Enero del 2022.

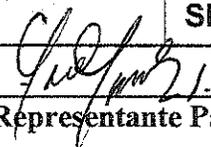

 RECTOR

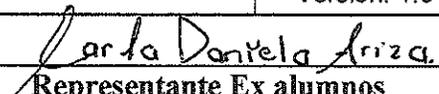

 Representante de los docentes

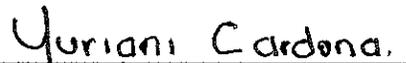

 Representante de los docentes

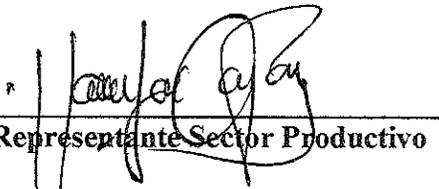

 Representante Padres de Familia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-07 Fecha Aprobación
	GESTION DIRECTIVA SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL	Versión: 1.0


 Representante Padres de Familia


 Representante Ex alumnos


 Representante Alumnos


 Representante Sector Productivo